





## Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 27 de Octubre del 2014




Visto el Oficio N° 286 - 2014-GRA/GRS-GR-OEA-OLOG-PAT, de fecha 14 de Octubre del 2014, mediante el cual, la Dirección Ejecutiva de Administración, Aprueba la Propuesta para la Conformación de la Comisión de Inventarios de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, para la Toma de los Inventarios Físicos y Patrimoniales al 31 de Diciembre 2014;

### CONSIDERANDO:




Que la Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, de fecha 03 de Noviembre del 2006, aprueba las Normas de Control Interno, aplicable a las Entidades del Estado de conformidad con lo establecido en la Ley No. 28716, Ley de Control Interno, de las Entidades del Estado, que tiene como propósito entre otros aspectos el mejoramiento de la gestión pública en relación a la protección al patrimonio público y al logro de los objetivos y metas institucionales;




Que, mediante Decreto Supremo No. 007-2008-VIVIENDA de fecha 15 de Marzo del 2008, se aprobó el Reglamento de la Ley No. 29151 del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el mismo que prescribe en el Artículo 118° que, *...la Oficina de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles...*; asimismo en el párrafo segundo del Artículo 121° del acotado Decreto se establece que, *...bajo responsabilidad de dicha Oficina se efectuara un Inventario Patrimonial al 31 de Diciembre del año inmediato anterior en las entidades, y remitirá a la Superintendencia de Bienes Estatales la información de los Inventarios Patrimoniales de sus bienes muebles entre los meses de enero a marzo de cada año, acompañando el Informe Final del Inventario y el Acta de Conciliación...*;

Que, la Resolución N° 039-98/SBN de fecha 24 de Marzo de 1998, aprueba "El Reglamento para la Toma de Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado", establece las disposiciones técnico administrativo complementaria, que permita realizar un adecuado Inventario Físico de Bienes del Estado;




Que, la Directiva No. 001-2008-GRA/OPDI "Lineamientos para la realización del Inventario Físico de Bienes Muebles en el Gobierno Regional de Arequipa", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional No. 222-2013-GRA/PR de fecha 01 de Abril del 2013, establece las disposiciones técnico administrativo complementaria, que permita realizar un adecuado Inventario Físico de Bienes;


Que la Directiva No. 008-2011-GRA/GRS-OEA-LOG "Directiva de Lineamientos para un Registro y Control del Patrimonio Mobiliario e Inventario Físico de Bienes Muebles de la



Gerencia Regional de Salud Arequipa y Unidades Ejecutoras del Sector Salud”, aprobada por Resolución Administrativa No. 844-2011-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG de fecha 21 de Noviembre del 2011, establece los requisitos y normas para realizar la toma de Inventarios;




Que, el Inventario Físico de Bienes Muebles de la Gerencia Regional de Salud Arequipa se rige por las disposiciones contenidas en el Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado aprobado mediante Resolución No. 039-98/SBN, Ley 29151 y su Reglamento Decreto Supremo No. 007-2008-VIVIENDA y, la Directiva No. 001-2013-GRA/OPDI Lineamientos para la realización del Inventario Físico de Bienes Muebles en el Gobierno Regional Arequipa aprobado mediante Resolución N° 222-2013-GRA/PR y la Directiva N° 008-2011-GRA/GRS-OEA-LOG Directiva de Lineamientos para un Registro y Control del Patrimonio Mobiliario e Inventario Físico de Bienes Muebles de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y Unidades Ejecutoras del Sector Salud aprobado mediante Resolución Administrativa N° 844-2011-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG;



Que en virtud a las disposiciones legales referidas, resulta procedente y necesaria la Conformación de la Comisión de Existencias Físicas del Almacén e Inventarios Físicos Generales de Bienes Patrimoniales al 31 de Diciembre del 2014 de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, para el ejercicio 2014;

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales No. 27867 y su Modificatoria Ley No. 27902, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°. 30114 Ley de Presupuesto de la Republica para el año 2014, Ley 29151 del Sistema Nacional de Bienes Estatales y Ley No. 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;



Tomando en cuenta el Reglamento de Organización y Funciones como documento de gestión ésta precisa “*Otras actividades que la Jefatura o Entidad se le asigne*”, por lo tanto, en referencia a ello se cumple con asignarle la Función de realizar las actividades de la Comisión de Existencias Físicas del Almacén e Inventarios Físicos Generales de Bienes Patrimoniales al 31 de Diciembre del 2014, que tiene carácter de cumplimiento y responsabilidad, y

Estando a lo propuesto por la Dirección de Logística, contando con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva de Administración y el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Constituir la Comisión Técnica de Inventarios y Equipos de Apoyo para la Toma de los Inventarios de Existencias Físicas del Almacén e Inventarios Físicos Generales de Bienes Patrimoniales al 31 de Diciembre del 2014, de la Unidad Ejecutora 400, Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, conformada de la siguiente manera:



# Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 27 de Octubre del 2014

- 3 -

## COMISIÓN TÉCNICA DE INVENTARIOS:

- Presidente** : TAP. Arturo Ledesma Ramírez  
En Representación del Director Ejecutivo de Administración.  
Apoyo Técnico del Presidente  
: TAP. Oscar García Walter García Velásquez
- Miembros** : TAP. Simeón Champi Quispe  
Representante Unidad de Patrimonio.  
: TAP. Janet Medina Arias  
Representante Oficina de Economía.
- Observador** : TAP. Renato Cuba Días  
: Representante de la Oficina Regional de Administración

## EQUIPOS DE APOYO DE INVENTARIADORES:


**Equipo N° 1.-** Inventario de Existencias del Almacén Central o Institucional GERSA e Inventario Físico General de la Dirección Regional de Salud Arequipa.

- TAP. Zegarra Rondon Gladys Julia Coordinadora
- TAP. Taco Chirinos Ibeth Anotador
- TAP. Aguilar Delgado Victoriano Abraham Verificador
- TAP. Perea Quispe Mary Luz Verificador

**Equipo N° 2.-** Inventario de Existencias del Almacén Central de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas e Inventario Físico General de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.


- TAP. Arenas Condori Encarnacion Amparo Coordinadora
- TAP. Pari Vilca Fortunato Rafael Anotador
- TAP. Ocon Candia Neidy Laura Verificador
- TAP. Lazo Alpaca Victor Manuel Verificador






**Equipo N° 3.-** Inventario Físico Activos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

- TAP. Barreda Diaz Erland Luis Coordinador
- TAP. Nayhua Gamarra Rosario Antonieta Anotador
- TAP. Bernal Ponce Rolando Sergio Verificador



**Equipo N° 4.-** Inventario Físico Activos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

- TAP. Oporto Polanco Juana Marlene Coordinadora
- TAP. Valdez Rodriguez Joel Joacin Anotador
- TAP. Molina Nayhua Ana Vanesa Verificador



**Equipo N° 5.-** Inventario Físico Activos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

- TAP. Salinas Rocha Fabián Roberto Coordinador
- TAP. Polanco Cáceres Mirtha Jacqueline Anotador
- TAP. Gutiérrez Rodriguez Lily Mercedes Verificador



**SUB COMISIONES RED ISLAY**

- TAP. Luzmila Lizett Zevallos Chirinos Coordinadora
  - TAP. Raul Hernan Cornejo Oviedo Facilitador
- Representante Unidad de Patrimonio.

**Equipo N° 1.-** Inventario Físico Activos de la Red de Salud Islay.

- TAP. Felix Marco Pinto Gomez Verificador
- TAP. Laura Graciela Chavez Leon Verificadora
- TAP. Viviana Valeriano Pachari Anotadora
- TAP. Natividad Concepcion Mendoza Granda Anotadora



## Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 27 de Octubre del 2014

- 5 -



**Equipo N° 2.- Inventario Físico Activos de la Red de Salud Islay.**

- |                                     |              |
|-------------------------------------|--------------|
| • TAP. Carmen Condori               | Verificadora |
| • TAP. Esther Tecsi Peredo          | Verificadora |
| • TAP. Gladis Jeronima Pinto Medina | Anotadora    |
| • TAP. Elizabeth Quispe Quispe      | Anotadora    |



**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer a los Jefes de las Oficinas Administrativas, Microrredes, Centros y Puestos de Salud, brindar las facilidades del caso a los Integrantes de la Comisión referida en el artículo primero, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer al Jefe de la Unidad de Almacenes y Director de Medicamentos Insumos y Drogas, a participar para identificar los bienes y el lugar en que se encuentran almacenados; así como también en la revisión y análisis de toda la documentación fuente, fehaciente y sustentadora, en caso de determinar bienes faltantes o sobrantes.



**ARTICULO CUARTO.-** Disponer que la Dirección de Recursos Humanos notifique la presente Resolución a los Integrantes de la Comisión de Inventarios referida en el artículo primero y a las instancias pertinentes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
Gerencia Regional de Salud

*Dr. Hugo Rojas Flores*  
Gerente Regional de Salud